



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede y mediante apoderada judicial, las señoras HILDA MARIA ALVARADO RUBIANO Y FLORINDA ALVARADO RUBIANO manifiestan ser hijas del señor PEDRO EMILIO ALVARADO q.e.p.d. hijo de la causante GREGORIA ALVARADO DE ROMERO, razón por la cual solicitan sean reconocidas como herederas de dentro del presente proceso; manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Allegan como pruebas registros civiles de nacimiento y registro civil de defunción del señor PEDRO EMILIO ALVARADO. Los que una vez revisados, acreditan que en efecto las señoras HILDA MARIA Y FLORINDA ALVARADO RUBIANO son hijas del señor PEDRO EMILIO ALVARADO quien es hijo de la causante GREGORIA ALVARADO DE ROMERO.

A su vez allegan avalúo comercial del bien denunciado como parte de la masa sucesoral. Lo cual se pone en conocimiento de la parte mediante anotación en estado de esta providencia.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a las señoras HILDA MARIA ALVARADO RUBIANO identificada con C.C. N° 63.395.570 Y FLORINDA ALVARADO RUBIANO identificada con C.C. N° 63.395.948 como herederas en representación de su padre PEDRO EMILIO ALVARADO, fallecido el 13 de septiembre de 1992 en el municipio del cerrito, quien tenía la calidad de hijo de la causante GREGORIA ALVARADO DE ROMERO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada LILIANA ROCIO EUGENIO CRUZ identificada con C.C. N° 63.553.145 y portadora de la T.P. N° 184628¹ del C.S. de la J. como apoderada de las señoras HILDA MARIA ALVARADO RUBIANO Y FLORINDA ALVARADO RUBIANO en los términos y para los efectos a que hace referencia el poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 052 se publica en la página web de la rama judicial.
En la fecha: SEPTIEMBRE 14 DE 2021
Ana Carolina Leal Moreno
Secretaria

¹ Certificado de vigencia N° 409262. Consultado en <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>